

Superintendencia de Compañías

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA
DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y
CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA
"FABRICA GUAYAQUIL LOOR RIGAIL
C. A."

- 1.—La escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la Compañía Anónima denominada "FABRICA GUAYAQUIL LOOR RIGAIL C. A.", se otorgó ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, el 10 de julio de 1981; fue aprobada por la señora Economista Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. 10807 de 6 de Nov. de 1981. La inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Manta consta bajo el No. 234, anotada en el Repertorio General con el No. 2.044, de 16 de noviembre de 1981.
- 2.—Comparece al otorgamiento de la mencionada escritura pública el señor Fernando Loor Rigail, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía "FABRICA GUAYAQUIL LOOR RIGAIL C. A.". El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Guayaquil.
- 3.—El capital se aumenta en la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES, con lo cual asciende a la cantidad de VEINTE MILLONES DE SUCRES.
- 4.—El capital que se aumenta está íntegramente suscrito.
PAGADO

Mediante Compensación	
de Créditos	S/. 1'338.472,45
Con Reservas	
Facultativas	S/. 1'338.472,45
Con Utilidades	S/. 1'441.339,68
Por Pagar	S/. 881.715,42

S/. 5'000.000,00

- 5.—En virtud de la mencionada escritura pública se codifican los estatutos y se reforman entre otros los siguientes artículos:
"ARTICULO QUINTO.— OBJETO.— El objeto social de la Compañía es la fabricación y comercialización de galletas, waffles, fideos, caramelos, chocolates y toda clase de artículos de confitería. Para el cumplimiento de sus fines podrá actuar como agente o representante de empresas nacionales o extranjeras, importar toda clase de maquinarias y materias primas que le permitan cumplir con su fin social; también podrá asociarse a otras compañías constituidas o por constituirse participar en su constitución o aumentos de capital mediante suscripción de acciones o participaciones sociales y, además realizar toda clase de actos comerciales o industriales que tengan relación con su objeto social".

ARTICULO SEXTO. CAPITAL SOCIAL.

El capital social de la Compañía es de VEINTE MILLONES DE SUCRES, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor cada una, numeradas del cero cero, cero, cero uno al veinte mil inclusive.
"ARTICULO NOVENO.— GOBIERNO Y ADMINISTRACION.— La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente, el Vicepresidente, el Gerente y el Subgerente".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 19 Nov. 1981.

Dr. Marcelo Icaza Ponce

SECRETARIO GENERAL ENCARGADO